

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 24 de julio de 2018, por el que se rectifican los errores materiales advertidos en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de julio de 2018.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión (20/2018) extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Rectificar los errores materiales advertidos en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de julio de 2018, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 168, de 16 de julio de 2018, en los términos que a continuación se indican:

Uno. En las subvenciones nominativas a conceder por el Área de Gobierno de Equidad Derechos Sociales y Empleo, del anexo I, “Subvenciones nominativas”, se incluye una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/480.99, a favor de la Fundación Ronald McDonald, con el objeto o finalidad del mantenimiento de la casa de familias en el entorno del Hospital del “Niño Jesús” para atender a familias con niñas y niños hospitalizados con tratamientos de larga duración, por un importe de 15.000 euros.

Dos. En las subvenciones nominativas a conceder por el Área de Gobierno de Cultura y Deportes, del anexo I, “Subvenciones nominativas”, se suprime la línea de detalle correspondiente a la subvención nominativa a favor del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid, consignada en la aplicación presupuestaria 001/098/334.01/489.01, por importe de 50.000 euros.

Se mantiene la subvención nominativa a favor del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid, consignada en la aplicación presupuestaria 001/098/334.01/489.01, por importe de 200.000 euros.

Tres. En la subvención nominativa a conceder por el Área de Gobierno de Cultura y Deportes a “Mad Cool Festival, Sociedad Limitada” por importe de 100.000 euros, del anexo I, “Subvenciones nominativas”, donde dice “aplicación presupuestaria 001/098/334.01/489.01”, debe decir “aplicación presupuestaria 001/098/334.01/479.99”.

Segundo.—El presente acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 24 de julio de 2018.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/25.824/18)

